

SPM 0191 - 2019  
Manizales, 21 de enero de 2019

Señor  
**MARIO YENERIS VERGARA**  
Calle 26 N° 22-18 (Dirección del Solicitante tomada del GED)  
Teléfono: 320 545 25 02  
marioyeneris10@hotmail.com  
Manizales

**Asunto: Comunicado del 18 de enero de 2019**  
**Radicado: GED 2110-19 del 18 de enero de 2019**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual se solicita *“la expedición del certificado de uso del suelo del predio ubicado en la Calle 26 No. 22-18 local B, con número de ficha catastral 01050000015200060000000000, con el fin de conocer qué tipo de actividades se pueden desarrollar en este sector de la ciudad”*, de la manera más atenta la Secretaría de Planeación se permite informarle lo siguiente:

La competencia para expedir la información relacionada con el concepto de uso del suelo, le ha sido asignada a los Curadores Urbanos, según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1203 del 12 de julio de 2017, Artículo 12, numeral 3, el que modificó el numeral 10 del Artículo 2.2.6.1.3.1 Otras actuaciones, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El numeral 3, determina lo siguiente:

*“(…) 3. **Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas”...*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Página 1 de 2

**SPM 0191 - 2019**

**Manizales, 21 de enero de 2019**


Lo anterior igualmente en aplicación del numeral 3 del Comunicado N° 001 del 2012, del 14 de mayo de 2012, expedido por la Secretaría de Planeación y la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

En consecuencia, el trámite del concepto de uso del suelo, debe efectuarse ante uno de los dos Curadores Urbanos que existen en el Municipio de Manizales, a quienes podrá contactar en las siguientes direcciones, así:

1. Ingeniero Leonardo Cortés Cortés, Curador Urbano Número Uno, Edificio Don Pedro Oficina 201, Teléfono: 8 84 36 80.
2. Ingeniero Jhon Jairo Osorio García, Curador Urbano Número Dos, Edificio Plaza Centro Local 10 piso 1, Carrera 24 N° 22-02, Teléfono: 8 72 34 90.

Atentamente,

  
**MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

  
Proyecto MIZT